

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

**Parte Oficial**

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Real orden circular

Excmo. Sr.: El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se llaman para recibir instrucción militar en los Cuerpos de Infantería, á los 14.998 reclutas, excedentes de cupo del reemplazo de 1893, pertenecientes á las zonas de la Península y Baleares, que se detallan en el estado inserto á continuación:

Art. 2.º No se correrá la numeración, ni serán llamados á instrucción, excedentes de número superior al que limita el expresado en la última casilla del referido estado.

Art. 3.º Los referidos reclutas se concentrarán en las capitales de su zona el día 21 de Septiembre próximo, y serán destinados por sus respectivos Capitanes generales á los Cuerpos de Infantería de Guarnición en su región ó distrito más próximo á los puntos de concentración.

Art. 4.º Las zonas complementarias de Madrid, números 57 y 58, las de Barcelona, números 59 y 60 y la de Sevilla núm 61, distribuirán los excedentes entre los Cuerpos de Infantería de la región respectiva; evitándose en lo posible su alta en los Cuerpos que guarnecen la capital de la zona.

Art. 5.º Los Capitanes generales de la Península dispondrá que los Cuerpos que tengan su zona dentro de la misma región reciban de ella precisamente el personal que se les asigne.

Art. 6.º Dichas autoridades darán cuantas órdenes consideren necesarias

para el nombramiento, marcha y regreso de las partidas receptoras que verificarán los viajes de ida y regreso por ferrocarril y cuenta del Estado, como asimismo los contingentes conducidos por ellas.

Art. 7.º Los referidos reclutas disfrutarán el socorro de 50 céntimos de peseta diario desde que salgan de sus hogares hasta su incorporación á las partidas receptoras, é igualmente desde que sean baja en los Cuerpos hasta la llegada á sus casas.

Art. 8.º En analogía con lo hecho en otros llamamientos á filas, se concede un plazo que terminará el día 20 de Septiembre próximo para que dichos excedentes puedan redimirse á metálico.

Art. 9.º Oportunamente se dispondrá la fecha en que ha de terminar la instrucción de los expresados reclutas.

Art. 10. A los que falten á la concentración se les aplicará las prescripciones de la Real orden de 20 de Febrero de 1893 (D. O. núm. 38).

Art. 11. Los excedentes de cupo que residan en territorio de otras regiones serán incorporados á Cuerpos de guarnición en éstas, dando los Comandantes en jefe noticia á los de las regiones á que pertenezcan las zonas, para que éstas tengan conocimiento del Cuerpo en que hayan ingresado.

Art. 12. Los excedentes que se presenten en las zonas acompañando documentos justificativos de la imposibilidad de verificarlo el día que se expresa en el art. 3.º, serán destinados al Cuerpo que designe el Comandante en jefe, debiendo permanecer en el mismo hasta completar su instrucción.

Art. 13. Los Comandantes en jefe y Capitán general de Baleares, pedirán á las Autoridades civiles la inserción de esta circular en los Boletines oficiales de las provincias, para que tenga la mayor publicidad y dictarán, además cuantas disposiciones encaminadas á que la concentración se verifique el día señalado, y la distribución é incorporación de los contingentes se haga del modo más conveniente para el servicio, resolviendo por sí cuantas dudas puedan ofrecerse acerca del cumplimiento de las prescripciones que contiene esta circular.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Agosto de 1896.

AZCÁRRAGA.

Señor....

**Estado que se cita**

Número de orden de la zona.	ZONAS	Número de mozos sorteados en cada zona, según Real orden de 20 de Febrero de 1894 (D. O. núm. 39)	Cupo total designado á cada zona, según dicha Real orden	Número de excedentes de cupo que se llaman á instrucción, según Real orden de esta fecha.	TOTAL de reclutas llamados al servicio activo en 20 de Febrero, y á instrucción en este día.
1	Logroño.....	1 359	538	202	740
2	Jaén.....	1 117	444	166	610
3	Orense.....	2 549	1 013	380	1 393
4	Mataró.....	1 585	622	234	856
5	Pamplona.....	1 940	772	289	1 061
6	Badajoz.....	1 148	456	171	627
7	Oviedo.....	472	188	70	258
8	Lugo.....	1 514	602	226	828
9	Almería.....	1 227	488	183	671
10	Osuna.....	2 066	822	309	1 131
11	Burgos.....	1 793	713	267	980
12	Toledo.....	1 302	518	195	713
13	Málaga.....	2 304	916	343	1 259
14	Soria.....	1 161	462	174	636
15	Zafra.....	1 272	506	190	696
16	Gatafe.....	1 508	600	225	825
17	Córdoba.....	1 733	689	258	947
18	Castellón.....	2 195	873	327	1 200
19	San Sebastián.....	1 811	721	270	991
20	Murcia.....	1 583	629	236	865
21	Teruel.....	1 609	640	240	880
22	Bilbao.....	1 438	572	214	786
23	Zamora.....	1 160	462	174	636
24	Gerona.....	1 750	696	261	957
25	Játiva.....	2 442	971	364	1 335
26	Cuenca.....	1 529	603	228	836
27	Ciudad-Real.....	1 238	492	184	676
28	Valencia.....	2 221	883	331	1 214
29	Santander.....	1 546	615	231	846
30	León.....	1 617	643	241	884
31	Segovia.....	1 260	502	189	691
32	Coruña.....	1 348	536	201	737
33	Tarragona.....	1 742	693	260	953
34	Granada.....	2 552	1 016	381	1 397
35	Santiago.....	1 467	584	219	803
36	Valladolid.....	1 244	495	186	681
37	Pontevedra.....	1 598	635	238	873
38	Huelva.....	2 094	833	312	1 145
39	Manresa.....	1 385	551	207	758
40	Cáceres.....	1 697	675	253	928
41	Ávila.....	1 551	616	231	847
42	Cádiz.....	2 168	862	324	1 186
43	Gijón.....	507	201	75	276
44	Palencia.....	1 415	563	211	774
45	Alicante.....	2 488	990	372	1 362
46	Villafranca del Panadés.....	1 310	521	195	716
47	Huesca.....	2 065	821	307	1 128
48	Lorca.....	1 305	519	195	714
49	Albacete.....	1 732	689	258	947
50	Talavera de la Reina.....	1 521	605	227	832
51	Lérida.....	1 948	774	291	1 065
52	Salamanca.....	1 336	531	199	730
53	Guadalajara.....	1 161	462	174	636
54	Monforte.....	1 968	783	294	1 077
55	Zaragoza.....	2 008	799	300	1 099
56	Ronda.....	2 476	985	369	1 354
57	Madrid.....	1 115	443	166	609
58	Madrid.....	1 057	420	157	577
59	Barcelona.....	1 084	431	162	593
60	Barcelona.....	1 600	636	238	874
61	Sevilla.....	2 073	825	309	1 134
	Baleares.....	2 110	840	315	1 155
	<b>TOTAL.....</b>	<b>100 551</b>	<b>39 990</b>	<b>14 998</b>	<b>54 988</b>

Madrid 29 de Agosto de 1896.—AZCÁRRAGA.

(Gaceta 31 Agosto 96.)

**Delegación de Hacienda**

de la provincia de Madrid

La Dirección general del Tesoro, en 31 de Agosto último, comunicó á la Delegación de mi cargo lo siguiente:

«Llamados para recibir instrucción militar según Real orden del Ministerio de la Guerra, fecha 29 del actual, publicada en la *Gaceta* de hoy, los 14.998 reclutas excedentes de cupo del Reemplazo de 1893, pertenecientes á las zonas de la Península y Baleares, y concedido en analogía con lo hecho en otros llamamientos á filas, un plazo que terminará el día 20 de Septiembre próximo, para que dichos excedentes puedan redimirse á metálico; esta Dirección general ha acordado disponga V. E. que con la aplicación correspondiente se admitan por esas oficinas de Hacienda los ingresos de las redenciones que intenten los indicados excedentes, y que el citado día 20 de Septiembre próximo en que espira el plazo, no obstante ser festivo, se habilite al efecto, y se admitan los ingresos hasta las cuatro y media de la tarde, para lo cual se pondrá de acuerdo con el Director de la Sucursal del Banco de España de esa capital, con objeto de que hasta las cinco de la misma esté abierta la Caja del expresado Establecimiento; cuidando V. E. de que esta circular se inserte en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia para conocimiento del público.»

Lo que se publica en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia para conocimiento de los excedentes de cupo del Reemplazo de 1893, llamados á filas por Real orden de 29 de Agosto último, por si desean redimirse á metálico, hasta el día 20 del actual á las cuatro y media de la tarde.

Los interesados se presentarán en la Intervención de Hacienda de esta provincia á recoger el mandamiento de ingreso, todos los días laborables hasta las dos y media de la tarde, y el último ó sea el domingo 20 del actual, hasta las cuatro y media, con objeto de proceder á realizar el ingreso en las Cajas del Tesoro.

Madrid 1.º de Septiembre de 1896.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

**Tesorería de Hacienda**

de la provincia de Madrid

Se participa á los señores contribuyentes por territorial é industrial de los partidos de esta provincia que tienen solicitado anticipar las cuotas que les corresponde por el primer trimestre del corriente ejercicio, que queda abierto el pago de las mismas en los cinco días primeros del próximo Septiembre, debiendo advertirles, que de no efectuarlo dentro del plazo señalado incurrirán en el recargo del 5 por 100 que previene la Instrucción vigente.

Madrid 23 de Agosto de 1896.—El Tesorero de Hacienda, Alejandro Bardaji.

**Ayuntamientos**

Madrid

Secretaría

No habiendo tenido lugar la subasta

del suministro de géneros para vestuario y reposición de camas y ropas con destino á los acogidos en los Asilos de San Bernardino, durante el actual ejercicio económico, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de hoy, ha dispuesto se anuncie nueva licitación, bajo los mismos tipos y modelo de proposición que aparecen insertos en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia del día 20 de Julio último y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Negociado Central, de una á tres de la tarde todos los días no feriados que median hasta el del remate.

La subasta se verificará el día 12 de Septiembre próximo, á las dos de su tarde, en la tercera Casa Consistorial, Imperial, 10, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 29 de Agosto de 1896.—Por ausencia del Sr. Secretario, El Oficial Mayor, Francisco Moreno y López.

**Providencias judiciales****Audiencias territoriales****MADRID**

D. Antonio Martínez del Campo, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Relator Secretario de la de este Territorio.

Certifico que en el sorteo celebrado para la designación de Jurados que en el próximo cuatrimestre han de conocer de las causas procedentes del Juzgado instructor del distrito de Buenavista fueron designados por la suerte los señores siguientes:

**Cabezas de familia**

D. Hermenegildo López.  
Pedro Jacinto Fernández Amayo.  
José Pomares Fernández.  
Juan Fernández.  
José Varela Fernández.  
José Ballena Acosta.  
Francisco Martín González.  
Esteban Amanet.  
Salvador Pras Martina.  
Marcelino Ballesteros.  
Benito Callejo García.  
Adolfo Fuertes González.  
Rafael Gálvez Rubio.  
Daniel García Acebedo.  
Joaquín García Asunción.  
Salvador García Muñoz.  
Felipe García Quirós.  
Enrique Gómez Carrasco.  
Gonzalo Gómez Mayo.  
Joaquín Gómez Menéndez.  
Ramon González.  
Vicente Merino.  
Emilio Menéndez González.  
Francisco Murcia Santa María.

**Capacidades**

D. Antonio Luzuello.  
Domingo García Garrido.  
Vicente Esquirre Rivas.  
Fernando García.  
Alvaro de Blás é Iturmendi.  
Manuel Iglesias Díaz.  
Francisco Sevilla.  
Gumersindo Díaz Cordoner.  
Mariano Fernández Tejerina.  
Luis del Arco Bidmanós.

D. Antonio Cerragería Cabanillas.  
Eugenio Ruiz Díaz Caravia.  
José María Solano.  
Fernando Colon.  
Julián de Pastor Rodríguez.  
José Moran Muñoz.  
Francisco Gil Cernela.  
Pedro P. Rodríguez Ayuso.

Las causas que han de verse y los días señalados son:

25 de Septiembre, contra Dolores Herades, por robo.

1.º de Octubre, contra Julián Torres, por homicidio.

9 y 10 de id., contra Jerónimo Gutiérrez, por ídem.

15 de id., contra José Adame, por robo.

17 de id., contra Francisco Usero, por ídem.

22 y 23 id., contra Ramón Rico Arranz, Apolinar de Lucas, María Serrano y Juan Olgado por falsedad.

29 y 30 Octubre, contra Alfredo Zapata, Francisco Benaya y José Málaga, por robo.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil á los efectos del art. 48 de la ley del Jurado, expido la presente que firmo en Madrid á 29 de Agosto de 1896.—Por habilitación, Licenciado Antonio Lira.

D. Antonio Martínez del Campo, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Relator Secretario de la de esta Corte.

Certifico que en el sorteo celebrado para la designación de los Jurados que en el próximo cuatrimestre han de conocer de las causas procedentes del Juzgado instructor del partido de Torrelaguna, fueron designados por la suerte los señores siguientes:

**Cabezas de familia**

D. Mamerto Martín Arias.  
Ventura Montero Pérez.  
Anacleto Fernández.  
Eustaquio Hernánz Inarte.  
Felipe Hernánz y Sanz.  
Leonardo Sedano y Sanz.  
Pablo Contreras Juez.  
León Sanz y Pérez.  
Juan Montero.  
Gregorio Peñas.  
Paulino Cuesta Rivero.  
Anselmo Frutos Martínez.  
Gabino Desparón Masustegui.  
Plácido Moreno Gil.  
Deogracias de Prado González.  
Julián Rosendo Cañil.  
Pedro Losada Nuño.  
Julián García de la Fuente.  
Higinio Durán Sanz.  
Deogracias Durán Alvarez.

**Capacidades**

D. Ignacio García Sanz.  
Trifón García Sanz.  
Juan Sanz y Sanz.  
Pedro Martín Velasco.  
Juan de Frutos Martín.  
Andrés Hernánz Cobos.  
Tiburcio Jiménez de Frutos.  
Bonifacio Martín Fernández.  
Evaristo Gutiérrez Lamela.  
Vicente García González.  
Manuel García Ortega.  
Justo Araujo.  
Domingo García.  
Mateo López de la Fuente.  
Pedro Carretero Moreno.  
Manuel Moreno Sanz.

**Supernumerarios Cabezas de familia**

D. Hipólito Duran Sanz.  
Ricardo González Hernanz.  
Feliciano Esteban Lamela.  
Julián Ramírez González.

**Supernumerarios Capacidades**

D. Joaquín Alvarez López.  
Casto Hernanz Martínez.  
Las causas que han de verse y los días señalados al efecto son:

El día 19 del próximo mes de Octubre, á las doce y media de su mañana, para la causa seguida contra Eulogio Redondo Moreno, por homicidio.

El día 20 de Octubre á las doce y media de su mañana para la seguida contra Justo de Lucas Díez, por homicidio.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil á los efectos del art. 48 de la ley del Jurado, expido la presente que firmo en Madrid á 18 de Agosto de 1896.—P. H., Antonio Lira.

**BARCELONA**

D. Vicente Amat y Furió, Secretario de Sala de la Audiencia territorial de Barcelona.

Certifico que en los autos de que á continuación se hace mérito, por la Sala segunda de lo civil de esta Audiencia, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Barcelona á 13 de Julio de 1896. En el juicio de mayor cuantía que procedente del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Nich, ante esta Sala pende de segunda instancia, entre partes: de la una, como apelante los demandantes, Doña Cándida Ayala y Doña María de los Remedios Nandí y Faner, vecina la primera de la villa de Gracia, y la segunda de esta ciudad, dirigidas por el Letrado D. Demetrio Danyans, y representadas por el Procurador D. Antonio Cuadrado, y de otra, como apelados los demandados, D. Luis Urbina y Aramburu, Abogado; D. Julio y D. Rafael Urbina y Ceballos de Escalera, Abogados; D. Juan Enrique O'Shea y Hurtado de Corcuera, Abogado; D. Ramón Echagüe y Méndez Vigo, Teniente Coronel de Infantería; D. Juan de Urbina y de Aramburu, Capitán de Ingenieros, vecinos de Madrid, obrando los señores O'Shea y Echagüe, en representación de sus esposas Doña María del Carmen y Doña Manuela de Urbina y Ceballos de Escalera, bajo la dirección del Letrado D. Alvaro María de Camín y la representación del Procurador Don Miguel C. de Arrau y D. Cayetano de Urbina, representado por los Estrados del Tribunal.

Fallamos, que confirmando la sentencia apelada, debemos declarar y declaramos no haber lugar á la demanda interpuesta por Doña Cándida Ayala y Doña María Nandí contra D. Cayetano Urbina y sus sucesores ó derechohabientes de ignorado paradero, y en su consecuencia á éstos y á los comparecidos y parte en autos D. Luis de Urbina y Aramburu, D. Julio y D. Rafael de Urbina y Ceballos de Escalera, D. Juan Enrique O'Shea y Hurtado de Corcuera, D. Ramón Echagüe y Méndez Vigo, Don Juan de Urbina y de Aramburu y Don Antonio de Urbina y González, obrando los Sres. O'Shea y Echagüe, en repre-

sentación de sus consortes Doña Carmen y Doña Manuela Urbina, debemos absolver y absolvemos de dicha demanda, imponiendo á los actores silencio perpetuo, y condenamos á la parte apelante á las costas de segunda instancia, sin hacer expresa condena de las de primera; para que se lleve á efecto á su tiempo, devuélvase los autos al Juzgado con certificación y carta orden.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Patricio Collado.—Rafael de Iranzo.—Fermín Ximénez.—Miguel J. Blasco.

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Sr. Magistrado ponente, en audiencia pública del día de su fecha.—Ante mí, Secretario, Vicente Amat.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma á los litigantes no comparecidos, libro la presente en Barcelona á 13 de Agosto de 1896.—José Varelled.

### Audiencias provinciales

#### MADRID

Sección 3.<sup>a</sup>—La Sección 3.<sup>a</sup> de la sala de lo criminal de esta Audiencia, por su proveído fecha 13 de Julio dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Universidad contra Francisco Bernaldo, sobre estafa, se ha servido señalar el día 22 del mes de Septiembre y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, el Tribunal del jurado; y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo Juan Mención Mata, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia, Salesas; haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 13 de Julio de 1896.—El Oficial de Sala, José Sánchez Morayta.—Es copia, Donato Toledo.

Sección 3.<sup>a</sup>—La Sección 3.<sup>a</sup> de la sala de lo criminal de esta Audiencia, por su proveído fecha 13 de Julio dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Universidad contra Francisco Bernaldo, sobre estafa, se ha servido señalar el día 22 del mes de Septiembre y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, el Tribunal del jurado; y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo Domingo García Ibañez, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia, Salesas; haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 13 de Julio de 1896.—El Oficial de Sala, José Sánchez Morayta.—Es copia, Donato Toledo.

Sección 3.<sup>a</sup>—La Sección 3.<sup>a</sup> de la sala de lo criminal de esta Audiencia, por su proveído fecha 13 de Julio dictado en causa procedente del Juzgado

instructor del distrito de la Universidad contra Francisco Bernaldo, sobre estafa, se ha servido señalar el día 22 del mes de Septiembre y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, el Tribunal del jurado; y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo Fermín Gómez Salazar, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia, Salesas; haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 13 de Julio de 1896.—El Oficial de Sala, José Sánchez Morayta.—Es copia, Donato Toledo.

Sección 3.<sup>a</sup>—La Sección 3.<sup>a</sup> de la sala de lo criminal de esta Audiencia, por su proveído fecha 13 de Julio dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Universidad contra Francisco Bernaldo, sobre estafa, se ha servido señalar el día 22 del mes de Septiembre y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, el Tribunal del jurado; y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo Enrique Jiménez Luque, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia, Salesas; haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 13 de Julio de 1896.—El Oficial de Sala, José Sánchez Morayta.—Es copia, Donato Toledo.

Sección 3.<sup>a</sup>—La Sección 3.<sup>a</sup> de la sala de lo criminal de esta Audiencia, por su proveído fecha 13 de Julio dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Universidad contra Francisco Bernaldo, sobre estafa, se ha servido señalar el día 22 del mes de Septiembre y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, el Tribunal del jurado; y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo José Arias Cubillos, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia, Salesas; haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 13 de Julio de 1896.—El Oficial de Sala, José Sánchez Morayta.—Es copia, Donato Toledo.

Sección 3.<sup>a</sup>—La Sección 3.<sup>a</sup> de la sala de lo criminal de esta Audiencia, por su proveído fecha 13 de Julio dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Universidad contra Francisco Bernaldo, sobre estafa; se ha servido señalar el día 22 del mes de Septiembre y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, el Tribunal del jurado; y al propio tiempo

ha dispuesto se cite al testigo Antolín Ariol Ostaduy, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia, Salesas; haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 13 de Julio de 1896.—El Oficial de Sala, José Sánchez Morayta.—Es copia, Donato Toledo.

### Juzgados militares

#### MADRID

D. Ricardo Sacristán y Villamor, Teniente Coronel de Infantería y Juez instructor del primer Cuerpo de Ejército.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los vecinos de esta Corte, D. Baltasar Salas y Doña Ramona Guallalume, padres del difunto Teniente D. Mariano Salas Guallalume, para que se presenten en este Juzgado, sito en la calle de Monte León, núm. 7 duplicado, principal, dentro del plazo improrrogable de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto, con objeto de prestar una declaración.

Dado en Madrid á 26 de Agosto de 1896.—El Juez instructor, Ricardo Sacristán.

### Juzgados de primera instancia

#### BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada con fecha 26 del actual, por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en las diligencias de oficio incoadas previo repartimiento y con motivo de la muerte intestada de Doña Juana Coronado y Díaz, natural de Aranjuez, viuda de D. Juan Bautista Santonja y Gisbert, y vecina á la fecha de su fallecimiento de esta capital, se llama por tercera y última vez á los que se crean con derecho á la herencia dejada por la misma, á fin de que comparezcan á reclamarla en este dicho Juzgado y expresadas diligencias, en el término de dos meses; apercibiéndoles que de no verificarlo, se declarará, vacante la herencia y se procederá en la forma que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 27 de Agosto de 1896.—V.º B.º=El Juez, Pozo.—El Escribano, Matías Aranda.

#### HOSPICIO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por muerte de un hombre desconocido, se cita á los parientes de dicho finado cuyas señas se expresarán al pie, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de quinto días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de instruirles del artículo 109 de la ley procesal; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de veinticinco pesetas con que se les

comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 26 de Agosto 1896.—V.º B.º= Eusebio Martín Ruiz.—El Escribano, Justo Navarro.

#### Señas personales del finado

Dicho cadáver fué hallado el día 4 del corriente á las tres de la tarde, en el Paseo de Santa Engracia, en un solar correspondiente al núm. 121 y vestía de americana color guinda á listas, chaleco de lana color verdoso, pantalón color ceniza, zapatillas de lana, boina parda, y calzoncillo blanco, cuyas prendas estaban muy deterioradas.

Madrid fecha *ut supra*.—El Escribano, Justo Navarro.

#### LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones contra Manuel Luis Trillo se cita á Benigno Rodríguez Lajo, que tuvo su domicilio en la calle del Ágila, núm. 38, bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 28 de Agosto de 1896.—V.º B.º=Luis Alvarez de Estrada.—El Escribano, por mi compañero señor Cobo Canalejas, Julián Villanueva.

#### PALACIO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, en autos sobre prevención del juicio de abintestato por defunción de Doña Concepción Ferrán Condón, ocurrida en esta Corte, el día 26 de Septiembre último, en la casa núm. 2, de la calle del Carnero, piso principal, se anuncia dicha muerte intestada, y se llama á los que se crean con derecho á la herencia para que comparezcan á reclamarla en este Juzgado dentro del término de treinta días; haciéndose constar que ninguna persona ha reclamado dicha herencia.

Madrid 19 de Noviembre de 1896.—V.º B.º=M. Linares.—El actuario, Enrique González Bedmar.—Escopía, por habilitación, Licenciado Guillén.

#### UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto contra Andrés Medina Martínez, se cita á testigo Francisco Pérez, que ha vivido en la Carretera de Carabanchel, casas de Perico el Gordo, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos

con objeto de que preste declaración en dicho proceso; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de diez pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 26 Agosto 1896.=V.º B.º=Ponce de León.=El Escribano, por mi compañero Suárez, Licenciado Vicente Moreno.

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruyó en el Juzgado de Belén, de la Habana, contra D. Gabriel Sanquirico y Algés, por injurias, se cita al mismo, cuyas demás circunstancias y su actual paradero se ignoran en este de mi cargo; para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de hacerle cierto requerimiento; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 10 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 28 de Agosto de 1896.=V.º B.º=Ponce de León.=El Escribano, por mi compañero Suárez, Licenciado Vicente Moreno.

ALCALÁ DE HENARES

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido en las diligencias que se siguen para hacer efectivas las costas en que fué condenado Juan Fernández Pérez, vecino de Algete, en la causa que se le siguió por hurto, se saca por tercera vez á pública subasta y sin sujeción á tipo

Una casa sita en la Travesía del Caldo, de la villa de Algete, señalada con el núm. 9, que linda por la derecha entrando con Angel Sanz; izquierda Guillermo Mesa y espalda dicho Angel Sanz.

El remate tendrá lugar el día 26 de Septiembre próximo y hora de las diez de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes: primera, que no hay títulos de propiedad de la casa que se vende y habrán de suplirse en la forma prevenida por la Ley; segunda, que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo de la que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Alcalá de Henares 27 de Agosto de 1896.=V.º B.º=Divar.=El actuario, Pascual Moreno.

CHINCHON

En virtud del presente se sacan á tercera subasta, sin sujeción á tipo fijo, las fincas embargadas á los procesados Eusebio Prados García y Demetrio Velilla, en causa seguida en este Juzgado por hurto, y cuyas fincas son á saber:

	Pesetas		Pesetas
<i>Fincas de Eusebio Prados</i>			
Una tierra destinada á cereales, sita en término de Villarejo de Salvanés y sitio denominado el Pozo de Valdajuelos, de haber tres celemines de tierra, equivalentes á 15 áreas y 60 centiáreas: que linda al Saliente Lucio Jiménez, y al Norte el expresado Severo; tasada en cincuenta y siete pesetas. . . . .	57	y sitio denominado Corrales de Pareja, de haber 10 celemines, equivalentes á 52 áreas: linda Saliente Gabino Fernández Rojas, herederos; Mediodía Felipe Prudencio; Poniente Sabas Velilla, y Norte Melitón Monterroso; tasada en setenta pesetas. . . . .	70
Una tierra de siete celemines, en el expresado terreno y sitio denominado el Acostajón, equivalentes á 36 áreas, 40 centiáreas: linda Saliente Valentín Garnacho; Mediodía otra de Leonarda Bravo; Poniente Nicamor Prudencio, Norte Pedro Pérez Bonilla; tasada en ciento seis pesetas. . . . .	106	Una viña en dicho término y sitio de la Solapa, de haber unas 200 cepas, en una superficie de 31 áreas y 20 centiáreas: linda Saliente Manuel Gutiérrez; Mediodía Basilio González; Poniente y Norte Faustina Gutiérrez; tasada en ciento cinco pesetas. . . . .	105
Una viña en los Hundidos, de haber 80 cepas, equivalentes á 15 áreas y 60 centiáreas: que linda al Saliente Matías Prudencio; al Mediodía Lesmes Raboso García; Poniente los cerros; Norte Celedonio Bonilla Pérez; tasada en ochenta pesetas. . . . .	80	Para cuyo remate se ha señalado el día 18 de Septiembre próximo, á las once de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Villarejo de Salvanés; advirtiéndose á los licitadores que no existen títulos de propiedad de dichas fincas.	
Una viña en los Hundidos, de haber dentro de sus límites 162 cepas, en una superficie de 31 áreas y veinte centiáreas, y linda al Saliente Julián Sacristán García; Mediodía Victoriano Fernández; Poniente Jacoba Pascual, y Norte Antonio Maroto; tasada en ciento ochenta pesetas. . . . .	180	Dado en Chinchón á 25 de Agosto de 1896.=Blas de Mesa.=El actuario, Fernando Ibáñez.	
Sexta parte de una viña en la Cabeza Blanca, de haber 242 cepas, en una superficie de 31 áreas y 20 centiáreas: linda Saliente Victoriano Fernández; al Mediodía Cruz Raboso; Poniente Celedonio Bonilla, y Norte Fabián Sacristán; tasada en noventa pesetas. . . . .	90	Por el presente se saca á tercera subasta, sin sujeción á tipo fijo, la finca embargada al procesado Benito Pina Martínez, en causa seguida en este Juzgado por hurto, y es á saber:	
Octava parte de una viña en los Hundidos, de haber 530 cepas y 29 olivos, toda ella en una superficie de 62 áreas y 40 centiáreas, la cual viña linda al Saliente Fabián Sacristán; Mediodía Jacoba Pascual; Poniente Victoriano Fernández; Norte Antonio Morao; tasada en ochenta y siete pesetas. . . . .	87	Una tercera parte de casa situada en Villarejo de Salvanés, calle del Pozo Marcos, número 13: linda por la derecha con otra de Remigio Cuesta; por la izquierda casa de Tomás García y por la espalda el mismo; tasada en quinientas pesetas. . . . .	500
<i>Fincas de Demetrio Velilla</i>			
Una tierra de siete celemines, en término de Villarejo de Salvanés y sitio denominado Pozo de Valdajuelos, equivalentes á 36 áreas y 40 centiáreas: linda Saliente Lucio Panadero; Mediodía Fernando Gutiérrez; Poniente Sabas Veilla, y Norte camino de la Vega; tasada en ciento cincuenta pesetas. . . . .	150	Para cuyo remate se ha señalado el día 18 del próximo mes de Septiembre, á las diez de su mañana, en la audiencia de este Juzgado y la del municipal de Villarejo de Salvanés; advirtiéndose que no existen títulos de propiedad de dicha finca.	
Una tierra en el expresado término y sitio del anterior, de haber 11 celemines, equivalentes á 57 áreas y 20 centiáreas: linda al Saliente Fernando Gutiérrez; Mediodía, Poniente y Norte los cerros del monte; tasada en ciento ochenta pesetas. . . . .	180	Dado en Chinchón á 25 de Agosto de 1896.=Blas de Mesa.=El actuario, Fernando Ibáñez.	
Otra tierra en el mismo término		<b>SAN LORENZO</b>	
		D. Crisanto Posada Galbán, Juez de instrucción de este Real Sitio y su partido.	
		Por el presente se cita, llama y emplaza al testigo Julián Caraso Blanco, de ventisiete años de edad, soltero, de profesión carretero, que en Mayo del corriente año, se encontraba en este Real Sitio, de oficial en el taller de carretero de la propiedad de Francisco Morcillo Franco, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y <i>Gaceta de Madrid</i> , comparezca en la sala audiencia de este Juzgado para ampliar su declaración en el sumario que por hurto de herramientas de dicho taller, me hallo instruyendo contra Julio Hernández Aparicio; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.	
		Dado en San Lorenzo á 26 de Agosto de 1896.=Crisanto González.=El Escribano, Gonzalo Moreno.	

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del señor D. Carlos Auriolos García Alonso, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita llama y emplaza á Rosalía López Molina, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 18 Agosto 1896.=V.º B.º=C. Auriolos.=El Secretario suplente, José Campo y Diaz.

En virtud de providencia del señor D. Carlos Auriolos García Alonso, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Ignacio Díaz Rodríguez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 18 Agosto 1896.=V.º B.º=C. Auriolos.=El Secretario suplente, José Campo y Diaz.

LATINA

En virtud de providencia del señor D. Gabriel de Usera Sánchez, Juez municipal interino del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Eusebia García y García, de treinta y ocho años, natural de Toledo, y que dijo vivir en la calle de la Paloma, 14, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Moldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibida que de no comparecer la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 Agosto 1896.=V.º B.º=Gabriel de Usera.=El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

En virtud de providencia del señor D. Gabriel de Usera Sánchez, Juez municipal interino del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Teodoro Lozano González y á Juan José Heredia, de ochenta y cinco y treinta y siete años, natural de Segovia y Madrid y que dijeron vivir en el Tejar de Matapobres, á fin de que comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Moldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibidos que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 Agosto 1896.=V.º B.º=Gabriel Usera.=El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

SUBASTA

de una casa en Carabanchel Bajo, calle del Sacristán, núm. 5, bajo; el tipo de 1.750 pesetas.

Tendrá lugar el día 9 de Septiembre á las once de la mañana en la Notaría de D. Miguel Sasot, en Leganés. 29.

MADRID: 1896.—Esc. Tip. del Hospicio